



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Solicitud
Peticionario	:	Nicolás Alberto Gómez Correa

Revisada la solicitud realizada por Nicolás Alberto Gómez Correa referida al pago de un depósito judicial en su favor por parte de Aqua Pozos G Y P SAS, no se encuentra que este estrado sea el competente para resolver tal pedimento, toda vez que la citada sociedad como tampoco el peticionario fungen como partes dentro de los procesos que aquí cursan. Ello según se desprende de la consulta efectuada en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI y del informe secretarial correspondiente.

Por lo señalado, el despacho

DISPONE

Por secretaría realícese la conversión del título judicial No. 400100009136402 a la cuenta de depósitos judiciales pago por consignación de prestaciones laborales de Bogotá de la Rama Judicial adjuntando las constancias del caso.

Elaborada la conversión de título infórmese de ello al peticionario y al consignante para que tengan conocimiento de tal gestión y se remitan a la autoridad o dependencia competente para adelantar el trámite correspondiente.

Por secretaría infórmese al petente sobre la presente determinación al correo electrónico nicoalgom@gmail.com

CÚMPLASE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)
ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ